

00000349 11 MAR 2016
RESOLUCIÓN NÚMERO DEL DE 2016

“Por la cual se adopta el Programa de Bienestar Social e Incentivos de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP para el año 2016”

**EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA
-AUNAP-**

En ejercicio de las facultades establecidas en el Decreto 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 1227 de 2005, Decreto 4181 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1567 de 1998, en su artículo 13 indica: *“Establécese el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.”*

Que el artículo 19 del precitado Decreto determina que las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente programas de bienestar e incentivos y, el artículo 22 enmarca las áreas de intervención de protección y servicios sociales y calidad de vida laboral.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1567 de 1998, los programas de incentivos deben orientarse a crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo y a reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia.

Que el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 establece que: *“Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.”*

Que los artículos 2.2.10.2 y 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015 fijan los programas de protección y servicios sociales y de calidad de vida laboral, que las entidades pueden ofrecer a través del diseño y ejecución de los programas de bienestar social.

Que el citado Decreto 1083 establece en los artículos 2.2.10.8 y 2.2.10.9 que el jefe de cada entidad adoptará el plan de incentivos con el fin de otorgar reconocimientos por el buen desempeño y propiciar una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad, plan en el cual se señalarán los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

Que los programas de bienestar social deben organizarse a partir de la identificación de las necesidades y expectativas de los empleados, en concordancia con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998 y el artículo 2.2.10.6 del Decreto 1083 de 2015.



"Por la cual se adopta el Programa de Bienestar Social e Incentivos de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP para el año 2016"

Que el numeral 4 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002 establece como derecho de todo servidor público el de participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.

Que con base en lo expresado por los servidores públicos respecto de las actividades de bienestar social realizadas en las vigencias pasadas y las sugerencias realizadas por ellos para nuevas actividades, el Grupo de Talento Humano elabora el Programa de Bienestar Social e Incentivos 2016, documento que se incorpora como parte integral de esta Resolución.

Que el Programa de Bienestar Social e Incentivos fue puesto a consideración y análisis de los miembros de la Comisión de Personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Decreto 1227 de 2005.

Que se hace necesario adoptar el Programa de Bienestar Social e Incentivos de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP para el año 2016, con el propósito de brindar a los servidores públicos de la AUNAP diferentes actividades que contribuyan a mantener un clima laboral adecuado, para el buen desempeño individual y grupal hacia el logro de los objetivos misionales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adoptar el Programa de Bienestar Social e Incentivos para los servidores públicos de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP para el año 2016, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

Parágrafo: El Programa de Bienestar Social e Incentivos será financiado a través del rubro establecido para este fin en el presupuesto de la entidad.

ARTICULO 2º. El Programa de Bienestar Social e Incentivos de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP, será ejecutado y evaluado por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de esta entidad, con el apoyo de la Comisión de Personal y el Comité de Incentivos.

ARTÍCULO 3º. El Programa de Bienestar Social e Incentivos y la resolución mediante la cual se adopta deberán ser publicados en la página web de la entidad.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE y CÚMPLASE

11 MAR 2016

OTTO POLANCO RENGIFO
Director General